



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020).

Referencia: Acción de tutela promovida por **CARLOS ALBERTO MORALES ITURRIAGO** en contra de **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y OTRO**. **Radicación:** 2000131030052019-00205-00.

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por CARLOS ALBERTO MORALES ITURRIAGO en contra de REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL tendiente a que se le tutele sus derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a la justicia y a elegir y ser elegido, los cuales considera le están siendo vulnerados por las entidades tuteladas. En consecuencia,

- 1.- Se solicita a las accionadas que realicen un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. Líbrese el oficio correspondiente.
- 2.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos días (2) días, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario